

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 7 de noviembre de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras emergentes (clústeres emergentes) en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG410A).

BDNS (Identif.): 658006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Las ayudas contempladas en estas bases se destinan a las agrupaciones empresariales innovadoras emergentes gallegas (clústeres emergentes), que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que tengan creada una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que gestione la agrupación clúster, con una antigüedad inferior a tres años a la fecha de solicitud de la ayuda y domicilio social en Galicia.

b) Que representen una cadena de valor alrededor de un sector de actividad eminentemente industrial o bien que representen un agrupamiento transversal (por tecnología o por mercado objetivo) que tenga impacto en la digitalización o en la sostenibilidad del tejido empresarial.

c) Que, en cualquiera de las dos posibilidades anteriores, representen a un subconjunto de la actividad empresarial gallega cuya facturación conjunta en Galicia supere el valor del 1 % en el PIB de la Comunidad Autónoma en el año 2021.

d) Que cuando menos el 60 % de sus asociados directos iniciales sean empresas y, de estas, que el 50 % o más dispongan de un centro de trabajo en Galicia.



e) Proyección internacional. El ámbito de actividad del clúster deberá tener vocación y proyección hacia mercados internacionales por su propia naturaleza y no representar un negocio de proximidad o local.

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto el fomento de la cooperación para la competitividad y la innovación empresarial en distintos ámbitos de interés para la actividad económica en Galicia mediante la concesión de ayudas a las entidades jurídicas gestoras de agrupaciones empresariales innovadoras emergentes gallegas (clústeres emergentes) para la puesta en marcha del clúster emergente, cofinanciando la elaboración de su primer plan estratégico o la puesta en marcha de iniciativas prioritarias contenidas en ese primer plan estratégico, en el caso de que fuese elaborado con anterioridad.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 7 de noviembre de 2022 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras emergentes (clústeres emergentes) en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG410A).

Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.A1.741A.781.6 y con los siguientes importes y distribución plurianual: 125.000 € con cargo al año 2022, 250.000 € con cargo al año 2023 y 125.000 € con cargo al año 2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde las 8.00 horas del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* hasta las 14.00 horas del día en que se cumpla el plazo de un mes.

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 2022

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

